



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 001-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 10 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 10 de enero de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 025-2025-MDT/GM de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 010-2025-MDT/GAJ de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GSP de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por la Gerente de Servicios Públicos, el Oficio N° 361-2024-MDT/GM de fecha 31 de diciembre del 2024, remite propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 72.2. del TUO -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el artículo 88 sobre Medios de Colaboración Interinstitucional





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, el artículo 80° sobre Saneamiento, Salubridad y Salud de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere: "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 22 establece que: "Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción".



Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Distritales, en materia de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.



Que, con Oficio 361-2024-MDT/GM de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerente Municipal de esta entidad remite Propuesta de Proyecto de Convenio Interinstitucional que tiene por objeto promover el desarrollo integral de su localidad, dentro de su ámbito territorial; que abarca 16 anexos es en este una de sus actividades principales es satisfacer las necesidades básicas y elevar el nivel de vida de la población. La Gerencia de Servicios Públicos por medio del área de Limpieza Pública tiene unidades vehiculares camiones compactadoras con más de 10 años de servicio han cumplido su ciclo de vida, se tiene un total de 18 unidades vehiculares para la recolección de residuos sólidos, dos vehículos adquiridos recientemente del año 2021, el 50% de los vehículos compactadores que cuenta la municipalidad tiene una eficiencia menor al 70% debido a su antigüedad y al trabajo constante, en ese sentido solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo tener en cuenta y/o en su efecto la suscripción y valoración del proyecto de convenio interinstitucional de dos compactadoras para el recojo de residuos sólidos, el cual permitirá la reducción del volumen de los residuos sólidos que alberga en la jurisdicción de El Tambo.



Que, la Gerente de Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 002-2025-MDT/SP de fecha 09 de enero del 2025, en la que concluye que es necesario y de manera urgente la firma del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de lograr la reducción de volumen de residuos sólidos que se generan día a día en el Distrito de El Tambo, como consecuencia de la inoperatividad de camiones compactadores, según los informes generados por el área usuaria.

Que, con Informe Legal N° 010-2025-MDT/GAJ de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo", en virtud de los considerandos anteriormente expuestos.

Que, con Memorándum N° 025-2025-MDT/GM de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre la suscripción del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo";

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE